

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-02-2024. Al despacho del señor Juez informando que el demandante se opuso al aplazamiento de la audiencia y presento memoriales en este sentido. Sírvase Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No. 386

PROCESO: VERBAL-RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
DEMANDANTE JORGE IVAN SALAZAR RIVAS  
REPRESENTANTE: CRISTIAN MAURICIO ZAMORA SALAZAR  
DEMANDADO: RAÚL GARCÍA  
RADICADO: 170014003002-2023-00345-00

Vista la constancia que antecede, se dispone:

PRIMERO: Agregar el memorial del apoderado del señor Jaime Tamayo y el poder otorgado. Por lo anterior se ordena, que por medio de secretaría se remita el link del expediente al apoderado al correo:

[martinalejogomez.o@gmail.com](mailto:martinalejogomez.o@gmail.com).

SEGUNDO: Se niegan la solicitud de tomar medida contra el señor JORGE IVAN SALAZAR RIVAS, pues esta solicitud no sustento jurídico, legal jurisprudencial o de otro tipo, por la cual el despacho pueda adoptar una medida como la solicitada. El litigio objeto del incidente desatado se resolverá en la audiencia que fue citada por el despacho.

TERCERO: Conforme a la solicitud de realizar audiencia presencial, y se accede a ella, la que se realizará en las instalaciones del despacho en la fecha y hora señalada en el auto emitido el 8 de febrero de 2024. Se advierte que el señor JORGE IVÁN SALAZAR RIVAS, puede comparecer de manera presencial o virtual a la diligencia, en razón a que su domicilio está situado en los Estados Unidos.

CUARTO: Conforme al memorial del 13 de febrero de 2024 en el cual la parte solicita que se fije nueva fecha se accederá a modificar la misma para llevar a cabo la audiencia y se **FIJA como nueva fecha el 27 de febrero de 2024 hora 2:30pm para llevar a cabo la audiencia convocada por auto del 17-11-2023, la cual se hará presencialmente y por life size.** Advertir a las partes que no se accederá a nuevos aplazamientos, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

La solicitud de entrega, se resolverá en la audiencia de incidente citada.

QUINTO: Se requiere al señor JAIME TAMAYO para que en el término de 3 días aporte constancia de asistencia a la cita médica del 12-02-2024, que fue motivo del aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-02-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario